



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

1 8 0 3

RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO No 228
16 diciembre de 2022.

Por la cual se admiten seis (6) los aspirantes a **ESPECIALIZACIÓN EN ORTODONCIA** adscrita a la Facultad de Odontología de la Universidad de Antioquia para el primer semestre del 2023.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial la que le concede la Resolución Rectoral N° 5550 del 13 de febrero de 1995.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Resolución 2356 del 24 de junio de 2022, que convoca a la Especialización en Ortodoncia, referente a los cupos disponibles para la vigésima séptima cohorte de la Especialización en Ortodoncia, el Comité Central de Posgrados de la Universidad de Antioquia, fijó los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la **ESPECIALIZACIÓN EN ORTODONCIA**, adscrita a la Facultad de Odontología de la Universidad de Antioquia para el primer semestre del 2023.
2. El Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015, que regula los criterios y requisitos de Competencia en Lengua Extranjera y Segunda Lengua para los estudiantes de especializaciones médico-quirúrgicas y clínicas, maestrías y doctorados de la Universidad de Antioquia, define en su artículo 2° que es competencia de los Consejos de Facultad determinar cuándo deberán acreditar el requisito de Competencia en Lengua Extranjera y Segunda Lengua los estudiantes admitidos a estos programas.
3. El Acuerdo Académico 364 del 19 de mayo de 2021, que regula los criterios y requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para las nuevas cohortes de las Especialidades en Odontología de la Facultad de Odontología.

4. Los aspirantes a la Especialización en Ortodoncia, deberán acreditar la competencia lectora y auditiva para posgrados en el idioma inglés, nivel B1 del Marco Común Europeo, mediante la prueba que administra la Escuela de Idiomas. El Acuerdo de Consejo de la Facultad de Odontología No. 285 del 12 de febrero de 2018, determinó que la acreditación de este requisito para los aspirantes a las especialidades clínicas será así: Competencia lectora para la inscripción y competencia auditiva como requisito de grado. Los aspirantes extranjeros, para quienes el español no sea su segunda lengua materna, deben certificar ésta como su segunda lengua, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 493.
5. La valoración de la hoja de vida (40 Puntos), la Prueba escrita de conocimientos de odontología general (30 Puntos), la Prueba escrita de Competencia Lectora (20 puntos) y Razonamiento Lógico (10 Puntos), fueron aplicadas por la Facultad de Odontología.
6. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 60 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo.
7. Se fija un cupo máximo de seis (6) y un cupo mínimo de tres (3) estudiantes para la convocatoria.
8. Mediante comunicación del 12 de diciembre de 2022 la Coordinación de Posgrados de la facultad de Odontología, reportó al Departamento de Admisiones y Registro el resultado obtenido por los aspirantes.

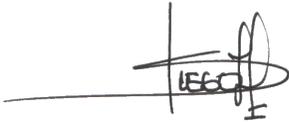
RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Admitir para la **ESPECIALIZACIÓN EN ORTODONCIA** programa adscrito a la Facultad de Odontología, de la Universidad de Antioquia, para el semestre 2023-1, a los siguientes aspirantes:

#	DOCUMENTO	NOMBRE	PUNTAJE
1	1042772528	LONDONO OQUENDO CRISTIAN DAVID	69
2	1152445696	LONDONO CANDANOZA FLOR EUCLIBIA	68
3	1077436141	MORENO ROMANA YEFFERSON	67
4	1049634631	QUINCHE RODRIGUEZ MICHAEL ERNESTO	64
5	1040748193	RUIZ RESTREPO JUAN DAVID	62
6	1037578972	ARISTIZABAL ARANGO KATHERINE	60

PARÁGRAFO PRIMERO: En concordancia con el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015, el Consejo de Facultad de Odontología determinó que los estudiantes deben acreditar la competencia lectora como requisito de inscripción y la competencia auditiva en lengua extranjera en el idioma inglés, como requisito de grado, en un nivel equivalente a lo descrito para la escala B1, del Marco Común Europeo de Referencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el párrafo del artículo tercero del Acuerdo Superior 432 del 25 de noviembre de 2014, los admitidos que tienen pendiente la obtención del título de pregrado, tienen plazo para acreditar dicho requisito hasta su segunda matrícula.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DIEGO', with a horizontal line underneath it.

DIEGO HUMBERTO SIERRA RESTREPO
Jefe Departamento de Admisiones y Registro

Jorge M. Patiño C.
V.º B.º Angelo.